

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01167

Asunto: Incorpora y requiere.

- i) Se incorpora al expediente la fotografía de la valla enviada por la parte demandante; sin embargo, la misma no será tenida en cuenta para realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos del numeral 7º del artículo 375 del CGP, toda vez que en la fotografía no se puede apreciar con claridad la totalidad del contenido de la valla. Es por ello que se requiere a la parte demandante para que aporte nuevamente una fotografía de la valla en donde se puede apreciar con claridad todo el texto, para así poder proceder con el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en el mentado artículo y con ello darle continuidad al proceso.
- ii) Igualmente, se incorpora al expediente la constancia de notificación del curador *ad litem*. Se pone de presente que dicho curador presentó un memorial el día 17 de abril del presente año, excusándose del ejercicio de dicho cargo, ya que se encontraba fuera del país. Es por ello que, se nombró nuevo curador mediante auto del 22 de abril de este año, por lo que se requiere nuevamente a la parte demandante para que cumpla con la notificación ordenada en dicho auto y en 30 días, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (Art 317 CGP).

apuo(-

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

1167

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 may 2024, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS Nº__, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jmj

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6524646d8e64b6de325f88c479aacac93a77238745a4af88b5fca6fe1d164003**Documento generado en 08/05/2024 11:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica